

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS CATEGORÍA 6: TIENDAS NATURISTAS, TIENDAS, FRIGORÍFICOS, LOCALES DE VENTA DE LEGUMBRES O FRUTAS, ABACERÍAS, QUIOSCOS, ABARROTES, MICROMERCADOS Y ESTABLECIMIENTOS EN GASOLINERAS
Institución	MINISTERIO DE GOBIERNO
Descripción	Trámite orientado a la emisión del Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio de Gobierno correspondientes a la categoría 6. <ul style="list-style-type: none"> Categoría 6: Tiendas y Abacerías.
¿A quién está dirigido?	Propietarios de locales y establecimientos dedicados a actividades económicas en establecimientos regulados por el Ministerio de Gobierno. Empresas dedicadas a actividades económicas en locales y establecimientos regulados por el Ministerio de Gobierno. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none"> Permisos de funcionamiento a establecimientos categoría 6
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <ul style="list-style-type: none"> Registro del representante legal del establecimiento en la página Web del Ministerio de Gobierno. Registro Único de Contribuyentes (RUC). Patente Municipal, licencia única de actividad económica o su equivalente. Comprobante de Ingreso por Recuperación de Costos por concepto de otorgamiento de Permiso de Funcionamiento.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Para la creación de la cuenta y registro en el sistema, deberá realizar los siguientes pasos:</p> <p>El usuario debe crear una cuenta en el sistema SITMINT. Existen 2 maneras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Abrir un explorador web e ingresar la siguiente dirección: https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/ 2 Ingresar a la página web del Ministerio de Gobierno: www.ministeriodegobierno.gob.ec y proceder a: <ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar la opción "Programas y Servicios". • Seleccionar Programas/Servicios. • Seleccionar Permiso de Funcionamiento. <p>Independientemente de la alternativa que utilice para acceder al sistema, una vez que lo realice, se visualiza el formulario donde se solicita completar la información, misma que corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su país de origen (nacionalidad), • Tipo de documento (cédula de identidad o pasaporte), • Número de documento y clave. <p>Recuerde que estos datos corresponden a su cuenta que debe ser previamente creada a través del mismo</p>

sistema.

3. En el caso de personas jurídicas, deberán acercarse al departamento de Recaudación Fiscal adscrito a la Intendencia General de Policía de cada provincia, donde se les proporcionará un usuario y contraseña para gestionar el trámite en línea mencionado anteriormente.
4. Para continuar con el trámite debe seguir los pasos que se detallan en el Manual de Usuario, en el siguiente link:https://drive.google.com/file/d/0B-4Knj33t_QBc1FLcU1RNk9fVFE/view

Para el registro de requisitos en el sistema e impresión del permiso de funcionamiento:

1. Ingresar a la página del Ministerio de Gobierno: <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/>
2. Ingresar los requisitos del establecimiento.
3. Verificación de requisitos.
4. Con su nombre de usuario y contraseña, revisar las notificaciones recibidas en el sistema para conocer la fecha de pago del permiso en el Banco del Pacífico; el usuario, debe llevar número de cédula o RUC y el código de pago.
5. El sistema, habilita automáticamente el documento para que el usuario pueda imprimir el permiso de funcionamiento.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

- Tiendas, abacerías, abarrotes USD 10,11.
- Micromercados USD 10,11.
- Establecimientos ubicados dentro de gasolineras USD 10,11.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Al ser un trámite en línea se encuentra disponible las 24 horas, por los 365 días del año.

Base Legal

- [REGLAMENTO INTERVENCION INTENDENTES GENERALES, COMISARIOS DE POLICIA](#). Art. Capítulo I, ART. 7.
- [REGLAMENTO INTERVENCION INTENDENTES GENERALES, COMISARIOS DE POLICIA](#). Art. 10.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO EN TERRITORIO
Correo Electrónico: permisos.funcionamiento@ministoriodegobierno.gob.ec
Teléfono: 022-955-666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	6817
2025	05	0	6910
2025	04	0	4250
2025	03	0	4103
2025	02	0	5383
2025	01	0	4877
2024	12	0	2161

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	2833
2024	09	0	3861
2024	08	0	4750
2024	07	0	6067
2024	06	0	3802
2024	05	0	7725
2024	04	0	7800
2024	03	0	8149
2024	02	0	5342
2024	01	0	4065
2023	12	0	3196
2023	11	0	1477
2023	10	0	1952
2023	09	0	554
2023	08	0	2808
2023	07	0	4198
2023	06	0	3115
2023	05	0	4823
2023	04	0	4176
2023	03	0	3711
2023	02	0	94
2023	01	0	6
2022	12	0	0
2022	11	0	2496
2022	10	0	54
2022	09	0	3506
2022	08	0	17797
2022	07	0	7761
2022	06	0	5015
2022	05	0	4134
2022	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	01	0	0
2021	12	0	2266
2021	11	0	1931
2021	10	0	2338
2021	09	0	139
2021	08	0	22373
2021	07	0	2952
2021	06	0	3580
2021	05	0	3083
2021	04	0	3468
2021	03	1	393
2021	02	1	1637
2021	01	1	707
2020	12	0	3154
2020	11	1	2515
2020	10	0	3017
2020	09	0	4048
2020	08	1	3323
2020	07	1	28885
2020	06	0	1898
2020	05	1	312
2020	04	0	110
2020	03	1	2010
2020	02	1	2044
2020	01	1	677